



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.589 / 2.020

VISTA: La Nota N° 041/20 mediante la cual los Ediles Lourdes Sosa y Eduardo Marquina del Bloque PJ - UC solicitan documentación sobre empleados del H.C.D.;
y

CONSIDERANDO: El estudio de la nota de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-065;

Que es responsabilidad de Presidencia y Secretaria la administración del personal de planta del H.C.D. y en consecuencia también el manejo y el cuidado de la documentación que corresponden al legajo de cada empleado;

Que por lo tanto la documentación solicitada se encuentra en Secretaría del H.C.D. a disposición de todos los Concejales;

Que lo solicitado en cuanto a la planilla de asistencia del personal de planta del H.C.D. durante la cuarentena y el distanciamiento social durante el mes de marzo, Presidencia tomó la decisión y dando cumplimiento a los decretos municipal y provincial, de dar dos semanas de aislamiento a todo el personal a cumplir en sus respectivos domicilios;

Que posteriormente en el mes de abril y durante los primeros días de mayo se trabajó con el 50% del personal que se encontraba a disposición y que no estuviera contemplado en cualquiera de los grupos de riesgo, considerados por los especialistas, para afrontar la pandemia del COVID-19;

Que a partir de mediados de mayo y con el comienzo de una nueva fase en cuanto al distanciamiento social de la cuarentena se coordina el trabajo en dos grupos con un organigrama y en los horarios de 8,00 a 13,00, dejando constancia en planillas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que se puede entregar copia certificada por Secretaría de las planillas firmadas por los empleados durante la cuarentena por COVID-19 y que en lo que respecta a la solicitud de copia de la documentación correspondiente a los legajos, considera que por ser documentación personal del empleado y su grupo familiar, no

acceder a dar la copia, pero sí poner a disposición de los solicitantes los legajos en Secretaría cuando lo consideren oportuno; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Notificar a los Ediles del Bloque PJ - UC que los legajos con la documentación de los empleados del H.C.D. se encuentran en Secretaria a su disposición, para cuando consideren oportuno consultarlos.-

Artículo 2º: Remitir copia certificada de la Planillas de Asistencia del Personal del H.C.D, durante la Cuarentena y Distanciamiento Social, solicitada por los Concejales del Bloque PJ - UC.-

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.